

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 9 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandada al doctor EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9076084cb5248006700cc5742a3b9a527afa2b5360393e7db7ad89783c22b00
c**

Documento generado en 09/11/2020 01:30:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**